

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA OFICIAL**  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)  
Se publica todos los días excepto los domingos.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN**  
En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.  
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**  
Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.  
Número suelto 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 23 de Marzo de 1886.

##### PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—García Lomas.—Sanz Parra.—Casuso.—Guillén.

Abierta la sesión á las once de la mañana, se leyó y aprobó el acta del anterior.

Se dió cuenta de la Memoria que la Comisión, en cumplimiento de lo que dispone el art. 98 de la ley Provincial, ha de presentar á la Diputación en su reunión próxima, expresiva de los asuntos de interés que merecen el examen y la resolución de la Diputación, con noticia de los negocios pendientes y estado de las cuentas, fondos y Administración provincial; y la Comisión acordó que se imprimiera dicha Memoria, uniendo á la misma la relación por ramos de los asuntos despachados interinamente, en virtud de la facultad otorgada por el caso 3.º del artículo 98 de la ley vigente.

Asimismo se dió cuenta de los asuntos puestos al despacho, adoptándose los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de la Real orden aprobando el fallo por el que esta Comisión provincial declaró soldado del Ejército activo en el primer reemplazo de

1885, por el cupo del distrito de la Inclusa de esta Corte, á José Juanón Sánchez Magán.

Quedar enterada de la Real orden aprobando el fallo por el que esta Comisión provincial declaró soldado del Ejército activo en el primer reemplazo de 1885, por el cupo del distrito del Hospicio, de esta Corte, á Fernando Béjar Moya.

Quedar enterada de la Real orden aprobando el fallo por el que esta Comisión declaró soldado condicional en el segundo reemplazo de 1885, por el cupo del distrito de Palacio de esta capital, á Luis Inchausti Anitúa.

Quedar enterada de la Real orden aprobando el fallo por el que esta Comisión provincial declaró exceptuado del servicio militar activo en el segundo reemplazo de 1885 por el cupo del distrito de Palacio de esta Corte, á Vicente Manjón del Valle.

Hacer constar que el nombre y apellidos del mozo sorteado con el núm. 110 por el distrito de Buenavista para el reemplazo de 1883, son los de Ramón Tarrazo Fernández, como aparece al folio 49 del libro de actas correspondiente; cuyo mozo cubrió plaza para activo en 9 de Febrero del mismo año, como voluntario en el regimiento Lanceros de la Reiba.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Declarar de abono á D. Luis Lumberras, Procurador de la Beneficencia, la cantidad de 493 pesetas 75 céntimos á que asciende la cuenta de gastos que ha suplido durante el año de 1885, en la reclamación de documentos, pago de costas y anotaciones en el Registro de la Propiedad en cumplimiento de órdenes de la Corporación.

Quedar enterada de la Real orden declarando improcedente el recurso de alzada interpuesto por D. Mateo de Castro,

contratista de las obras del camino vecinal de Getafe á la estación de Malpartida pasando por Leganés, contra un acuerdo de la Diputación provincial, que suspendió la recepción definitiva de las citadas obras, por no reunir las condiciones del contrato; y disponer que se dé cuenta en su día á la Diputación.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 24 de Marzo de 1886.

##### PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—García Lomas.—Sanz Parra.—Casuso.—Guillén.

Abierta la sesión á las once de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Ampliar la resolución adoptada en sesión de 18 del corriente, en el sentido de que el poder acordado para proseguir la apelación en la demanda contencioso-administrativa con el Sr. Crespo y Pozas, se confiera á los Sres. D. Cipriano Rivas y D. Ricardo de Guillerma, además del Sr. Decano del Cuerpo de Letrados.

Remitir al Sr. Gobernador de la provincia el expediente y demás antecedentes relativos á la separación de D. Julián Sierra Ovejero del cargo de Capellán mayor de la Beneficencia provincial.

Dar orden para el ingreso en la sala de observación del Hospital Provincial, del presunto demente Claudio Alvarez.

Aprobar las obras de cerramiento con valía de los solares del Hospital Provincial, cuyo coste se ha calculado por el

Sr. Arquitecto en 196 pesetas, que se pagarán con cargo al presupuesto de obras del Establecimiento.

Aprobar la recepción provisional y liquidación final de las obras de reforma de las salas 2 y 3 del Hospital Provincial, cuya liquidación asciende á 6.637 pesetas 36 céntimos; declarar de abono al contratista el segundo y último plazo de las obras; y como el primer plazo ascendió á 2.274'31 deben declararse, abonables al citado contratista las 4.363 pesetas 5 céntimos resto de dicho importe.

Aprobar la liquidación de los acopios de piedra para la conservación de la carretera de San Fernando á la Estación, que asciende á 10.070 pesetas, de las que deducidas 6.126'31, que se han acreditado al contratista D. Antonio Méndez, resulta un líquido á su favor de 3.943 pesetas 69 céntimos; declarar de abono al citado contratista la expresada suma de 3.943'69 pesetas, con cargo á la cantidad consignada en el presupuesto provincial de 1884 á 85, y en el adicional en su período de ampliación; y declarar libre de responsabilidad al contratista, devolviéndole la fianza después que haya acreditado haber satisfecho á la Hacienda la contribución industrial correspondiente.

Aprobar la recepción provisional de las obras de construcción de una casilla para peones camineros en el kilómetro 3 de la carretera provincial de Boadilla del Monte á enlazar con la general de Extremadura, y declarar que la citada casilla queda desde la fecha en que la recepción tuvo lugar, ó sea desde el 4 del corriente, á cargo de la provincia, con arreglo á lo que previene el pliego de condiciones.

Disponer que las 1.194 pesetas 81 céntimos repartidas de más por contingente provincial al pueblo de Torrejón de Velasco en los ejercicios de 1884 á 85 y 1885 á 86, se le deduzcan del importe del 3.º y 4.º trimestres del último de dicho ejercicios.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 26 de Marzo de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parral.—Casuso.

Abierta la sesión á las once de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Contestar á la consulta hecha por el Alcalde de Olmeda de la Cebolla, que el mozo núm. 1 de los alistados en dicho pueblo para el reemplazo del año actual, debe venir á ser reconocido ante esta Comisión provincial, con arreglo al núm. 1.º del art. 102 de la ley; y los demás mozos, ó sean los números 2, 3 y 4, como no hayan sido reclamados por los interesados en contra, no tengan necesidad de presentarse ante esta Comisión.

Quedar enterada de la Real orden revocando el fallo por el que esta Comisión provincial declaró soldado á Santiago Carrillo Haro, del primer reemplazo de 1885 por el cupo de San Martín de Valdeiglesias; y disponer, en su consecuencia, que el expresado mozo pase de la si-

tuación de recluta disponible como excedente de cupo á la de recluta disponible para solo en caso de guerra.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Quedar enterada de la Real orden fijando reglas para ensayar la reforma de la contabilidad de la Hacienda de las provincias y de los pueblos, y disponer pase á la Contaduría para su cumplimiento.

Aprobar la subasta celebrada para el suministro de lienzos, paños, mantas y lana con destino á los acogidos del Hospicio, y adjudicar el remate á D. José María Mayoraes, que se compromete á hacer el servicio con la rebaja del 21 y medio por 100 del importe calculado á los precios que se fijan en el pliego de condiciones.

Disponer se devuelva á D. Juan Fernández, contratista que fué del suministro de bacalao á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, la fianza que prestó para responder del contrato, por haberle terminado sin quedar afecto á responsabilidad.

Aprobar el presupuesto remitido por el Sr. Ingeniero Jefe de caminos provinciales, para la adquisición de los instrumentos y útiles necesarios con objeto de emprender el estudio de las ocho primeras carreteras que figuran en el plan de la provincia, y disponer que su importe de 2.097 pesetas se satisfaga con cargo al crédito de 25.000 consignado para el referido objeto, en el cap. 2.º, art. 2.º de la segunda sección del presupuesto vigente, previa la oportuna justificación de dicho gasto.

Declarar de abono á José Lorenzo Haedo y Peña, como marido de Bernardina González y Soto, la dote de 500 pesetas, con que fué agraciada en el sorteo celebrado por esta Corporación para solemnizar el primer casamiento de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. E. P. D.).

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

## AYUNTAMIENTOS

### Algete.

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de esta villa en el próximo ejercicio de 1886-87, se hace preciso que los terratenientes, así vecinos como forasteros de esta jurisdicción, que hayan tenido alguna alteración en su riqueza, presenten relaciones juradas por duplicado, con timbre móvil en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de 30 días, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho á la Hacienda los derechos de traslación de dominio de los mismos.

Algete 30 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Juan Ortiz.

### Cabanillas de la Sierra.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta Corporación para el año económico de 1886 á 1887, aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de

15 días, en cumplimiento del art. 146 de la ley Municipal.

Cabanillas de la Sierra 23 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Nicomedes de Frutos.—De S. O., Antonio María González.

### Colmenar Viejo.

JUNTA DE CÁRCEL DE PARTIDO

No habiéndose reunido en el día de ayer suficiente número de señores comisionados representantes de los pueblos de este partido judicial, para la discusión y aprobación del presupuesto de gastos é ingresos para atenciones de dicha cárcel durante el año económico de 1886 á 1887, á pesar de la convocatoria hecha con fecha 16 del actual, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 24, núm. 71, se cita nuevamente para el jueves 15 de Abril, á las doce de su mañana en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, y al objeto indicado; advirtiendo que siendo esta segunda convocatoria, con los que asistan se tomará acuerdo.

Colmenar Viejo 31 de Marzo 1886.—Pedro Cobarrubias.

### Chinchón.

D. Bonifacio Merino y Mendi, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico que el reparto de las dos terceras partes del total presupuesto para transformar la cárcel de esta cabeza de

partido al sistema de separación individual, firmado por la Comisión nombrada por la Junta de Delegados de los pueblos del mismo, dice así:

D. Manuel García Gutiérrez, Delegado por el pueblo de Morata de Tajuña, D. Saturnino Velasco, por el de Colmenar de Oreja y D. Zóilo Prieto, por el de Valdelaguna, cumpliendo el encargo que les ha sido conferido por el Ayuntamiento y Junta municipal de la villa de Chinchón y Delegados de iguales Corporaciones de los 16 pueblos restantes que forman el partido judicial, en la junta celebrada por los mismos el día 21 del corriente, para designar las cuotas proporcionales que cada pueblo deba satisfacer para la reforma de la cárcel del partido; procedan á practicar el reparto de las dos terceras partes del total importe del presupuesto entre los pueblos que forman el partido, á excepción de Chinchón, que se ha obligado á satisfacer la otra tercera parte, tomando como base del reparto las cuotas, que para el Tesoro satisfacen en el presente año económico por territorial, publicadas en el suplemento al BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 27 de Mayo de 1884, y por industrial que constan de los antecedentes remitidos por los señores Alcaldes de los pueblos, según acuerdo unánime de todos los concurrentes á la citada junta.

	Pesetas.	Cénts.
Importe total del presupuesto de reforma aprobado por Real orden de 11 de Diciembre de 1880.....	132.237'00	
Idem de la tercera parte que ha de satisfacer el pueblo de Chinchón.....	44.679'20	
Queda para repartir entre los 16 pueblos restantes del partido.....	88.158'40	

PUEBLOS	CUOTAS que satisfacen por contribución territorial.		TOTAL de las dos cuotas.	Tanto por 100 que corresponde	CUOTA que debe satisfacer cada pueblo.	
	Pesetas.	Cénts.			Pesetas.	Cénts.
Aranjuez.....	112.189	21.343	133.532	13'96	18.641'06	
Arganda.....	66.564	4.893	71.457	"	9.975'39	
Belmonte de Tajo.....	12.235	672	12.907	"	1.801'81	
Brea.....	16.872	675	17.547	"	2.449'56	
Carabaña.....	25.194	1.626	26.820	"	3.744'07	
Colmenar de Oreja.....	97.611	7.711	105.322	"	14.702'95	
Estremera.....	27.768	2.309	30.077	"	4.198'74	
Fuentidueña de Tajo.....	15.923	949	16.872	"	2.355'83	
Morata de Tajuña.....	46.883	6.080	52.963	"	7.399'63	
Perales de Tajuña.....	26.336	4.154	30.490	"	4.256'40	
Tielmes de Tajuña.....	19.364	927	20.291	"	2.832'62	
Valdaracete.....	18.373	1.145	19.518	"	2.724'71	
Valdelaguna.....	12.197	581	12.778	"	1.783'80	
Villaconejos.....	13.918	933	14.851	"	2.073'19	
Villamanrique de Tajo.....	12.726	614	13.340	"	1.862'26	
Villarejo de Salvanés.....	50.328	2.824	53.152	"	7.420'01	
TOTALES.....	674.481	57.436	631.917	"	88.215'53	
					Diferencia de más por fracciones indivisibles.....	57'13

Chinchón 8 de Julio de 1885.—Manuel García Gutiérrez.—Saturnino Velasco.—Zóilo Prieto.

Es copia conforme con su original, que queda unido al expediente de su razón que queda en la Secretaría de mi cargo al que me remito. Y para que conste, en virtud de lo mandado y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Chinchón 26 de Marzo de 1886.—V.º B.º—Tomás Ortiz de Zárate.—Bonifacio Mendi, Secretario.

### Horcajo.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de riqueza territorial, que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo

año económico de 1886 á 87, todos los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado variación alguna en su riqueza, deberán presentar relaciones por duplicado, respecto á las fincas rústicas y urbanas que así lo acrediten, en el plazo de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo venir dichas relaciones acompañadas de las documentos que justifiquen la traslación de dominio de las fincas y el pago de los derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Horcajo 29 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Francisco García.

### Horcajo.

El presupuesto municipal de este pueblo para el año económico de 1886 á 87,

se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 10 días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto en el Boletín Oficial; en cuyo plazo podrán hacer las reclamaciones que por cualquier vecino se soliciten.

Horcajo y Marzo 29 de 1886.—El Alcalde, Francisco García.

#### Humanes de Madrid.

Para que la Junta pericial pueda dedicarse á formar el apéndice al amillaramiento, base del repartimiento del año económico venidero de 1886 á 87, es indispensable que todos los terratenientes en este término que durante el pasado año hayan experimentado variación en su riqueza contributiva, presenten en el improrrogable término de 15 días relaciones duplicadas que lo acrediten; pues pasados que sean no les serán admitidas, parándose el perjuicio que haya lugar.

Humanes de Madrid 17 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Fernando Hernández.

#### La Acebeda.

Este Ayuntamiento, sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, ha acordado arrendar en subasta pública y con venta exclusiva para el año económico de 1886 á 87, las especies de vino, aguardiente, aceite y carnes, y con venta libre las especies de jabón, vinagre, cereales y sal. Todo bajo las condiciones y tipos que constan en el expediente y se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán enterarse los licitadores hasta el día de la subasta; y para su remate se ha señalado el domingo 18 de Abril y hora de las doce de su mañana en adelante.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

La Acebeda 29 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Juan Sanz.

#### La Olmeda de la Cebolla.

Se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento del territorial en el año económico de 1886 á 1887, para oír reclamaciones; pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Olmeda de la Cebolla á 29 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Gervasio Moratilla.

#### Lozoyuela.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario formado en esta villa para el ejercicio del año próximo económico de 1886-87, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días, durante los cuales pueden examinarle los vecinos de la misma y hacer cuantas reclamaciones creyeran justas y convenientes.

Lozoyuela 31 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Acisclo Moreno.

#### Pezuela de las Torres.

La matrícula del subsidio industrial y de comercio de esta villa, que ha de regir durante el año económico de 1886 á 87, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, en término de ocho días, pasados los cuales no serán atendidas.

Pezuela de las Torres 1.º de Abril de 1886.—El Alcalde, P. O., Gregorio López, Secretario.

#### Pinto.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario formado por la Comisión para el próximo ejercicio de 1886 á 87, se halla de manifiesto por 15 días en la Secretaría de esta Corporación, á los fines del art. 146 de la ley.

Pinto y Marzo 31 de 1886.—El Alcalde, Pedro Rubín de Celis.

#### Real Sitio de El Pardo.

El día 18 de Abril próximo, á las dos de su tarde, tendrá lugar en la Sala Consistorial la subasta de los derechos de consumo, cereales y sal á venta libre, y los de matadero, pesas y medidas de uso voluntario para el año económico de 1886 á 87 de este Real Sitio, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Real Sitio de El Pardo á 30 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Francisco Uceda.

#### Sieteiglesias.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para 1886 á 1887, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito municipal presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de 15 días, relaciones en que figuren las alteraciones que hayan tenido en sus riquezas respectivas, en el año económico corriente, á cuyas relaciones acompañarán los títulos legales de traslación de dominio, sin las cuales y pasado dicho término no serán oídos.

Sieteiglesias 1.º de Abril de 1886.—El Alcalde, Feliciano Reguera.

#### Titulcia.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de número igual de contribuyentes, ha acordado subastar los derechos de consumos á venta libre de las especies que á continuación se expresan, para el año próximo de 1886 á 1887, bajo los tipos que se relacionan y pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. La subasta tendrá lugar el día 15 de Abril próximo, de doce á una de su mañana, en las Casas Consistoriales.

Vinos y aguardientes, 2.375 pesetas.  
Aceites y vinagre, 804 id.  
Tocino y embutidos, 430 id.  
Carnes de hebra, 280 id.  
Pan cocido y harinas, 900 id.  
Jabón y sal, 280 id.

Lo cual se anuncia al público llamando licitadores.

Titulcia 29 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Gabino Lasarte.

#### Torrejón de Velasco.

El padrón de cédulas personales de los obligados en esta villa á obtenerlas en el próximo ejercicio de 1886 á 1887, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 10 días, para oír reclamaciones.

Torrejón de Velasco 30 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Vicente Martín.

#### Velilla de San Antonio.

Todos los contribuyentes por riqueza territorial de este término, que desde el año último hayan sufrido variación en la misma, pueden dar conocimiento de ellos á esta Alcaldía en debida forma hasta el 15 de Abril próximo en que la Junta pericial y de amillaramiento se ha de ocupar de los trabajos estadísticos de la ri-

queza, á fin de que sirva de base al repartimiento de la contribución. Y con el objeto de que dichos trabajos no sufran alteración, no se admitirán relaciones pasadas el citado día 15.

Velilla de San Antonio 30 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Donato del Campo.

#### Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Madrid.

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se halla vacante una Escribanía de actuaciones, la que debe proveerse con arreglo á las disposiciones siguientes:

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en aquél Juzgado en el término de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia,

Madrid 30 de Marzo de 1886.—Antonio Donderis.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia.

#### CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, en causa seguida en el mismo y por mi Escribanía contra D. José Rafael Flores y D. Luis Ruiz de Rebolledo, por estafa, se cita y llama al actual Presidente de la Sociedad *Banco Agrícola de España*, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de 10 días se persone en dicha causa, por medio de Procurador y Abogado, á evacuar el traslado conferido; apercibido de que si no lo hace, se entenderá el traslado con los estrados del Juzgado, y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Madrid 22 de Marzo 1886.—V.º B.º—Domínguez.—El actuario, Francisco de Paula Morales.

#### HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Don Felipe Peña Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma, se cita llama y emplaza por el presente primero y único edicto, á un sujeto desconocido, de estatura regular, de 18 años de edad, color moreno, viste blusa azul y gorra, que el día 26 del actual á las ocho y media de la mañana, vendió en la calle Mayor, esquina á la de San Felipe Neri, un décimo de la Lotería Nacional con la fecha alterada, y otro joven también desconocido, que acompañaba al anteriormente dicho, de 20 á 22 años, de estatura regular, color moreno barbilampiño, más alto que el primero, y vestía de blusa azul pantalón oscuro y sombrero hongo, para que en el preciso término de nueve días comparezcan en este referido Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á prestar declaración en causa criminal; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Marzo de 1886.—V.º B.º—El Sr. Juez de instrucción, Felipe Peña.—El actuario, Valentín Ballester.

#### HOSPITAL

Por providencia del Sr. D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, acordado ante mí en 22 del corriente en autos de abintestado de Doña Jerónima Aguado y Gutiérrez, que falleció en esta Corte el día 6 del corriente, en la casa número 35, de la calle del Amparo, piso tercero, se cita y llama á todos los que se crean con derecho á la herencia de dicha fina-

da, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid 23 de Marzo de 1886.—V.º B.º—Calleja.—El actuario, Antonio Marcos.

#### HOSPITAL

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente y con arreglo al número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á D. Hermenegildo Maurel, cuyas circunstancias y domicilio se ignora, para que en término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á prestar declaración indagatoria en causa que contra él instruyo por contrabando; bajo apercibimiento de que si no se presenta, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego á todas las Autoridades, y mando á los agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca del referido D. Hermenegildo Maurel, presentándole, caso de ser habido, en este Juzgado.

Dado en Madrid á 22 de Marzo de 1886.—Andrés Calleja.—El Escribano actuario, Licenciado Pedro Martínez Grande.

#### HOSPITAL

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ambrosio González Huertas, natural de Valladolid, hijo de Nicolás y de Froilana, soltero, cerrajero, de 17 años, que habitó en la calle del Sur, núm. 83, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado á practicar una diligencia en causa criminal que contra el mismo y otro se sigue por hurto; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado Ambrosio González Huertas, y caso de ser habido le pongan á su disposición con las seguridades debidas.

Dado en Madrid á 26 de Marzo de 1886.—Andrés Calleja.—El actuario, Vicente García.

#### HOSPITAL

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Ruiz de la Osada, que es de 35 años de edad, mozo de cargas y descargas del muelle de la estación de las Delicias, natural de Santa Cruz de la Zarza, de estatura alta, color moreno, cejas y pelo negro, ojos pardos, y le falta el dedo pulgar de la mano derecha, que habitó en la calle de Mignel Sertvet, núm. 9, piso 4.º, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado, con el fin de poder cumplimentar una orden de la Superioridad; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del citado Pedro Ruiz de la Osada, y caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Madrid á 27 de Marzo de 1886.—Andrés Calleja.—El actuario, Vicente García.

#### PALACIO

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, etc.

Por la presente requisitoria y término de 10 días, á contar desde su inserción en la *Gaceta* y BOLETÍN OFICIAL de esta

provincia, se cita, llama y emplaza por una sola vez á Tiburcio Pérez Ortiz, hijo de Juan y de Baltasara, natural de Arriba de Selices, provincia de Guadalajara, vecino de esta Corte, sin domicilio fijo, de oficio cerrajero, de 14 años de edad, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, con pecas de viruelas en la cara, nariz y boca regular, regordete, y viste camisa blanca de algodón, pantalón oscuro de paño y alpargatas negras; y á Manuel Menéndez Rodríguez, hijo de Manuel y de Luisa, natural de la Fábrica del Truvia, provincia de Oviedo, soltero, de oficio cantero, que habitaba en la calle del Espíritu Santo, núm. 27, cuarto principal, cuyas señas personales son: estatura de más de cinco pies, pelo castaño claro, ojos pardos, nariz y boca regular, color encarnado, y viste camisa blanca de algodón, corbata de seda encarnada, chaleco de lana claro, cazadora oscura, pantalón ídem, alpargatas negras y gorra de seda negra; para que dentro de dicho término se presenten en el expresado Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia ó en la Cárcel Modelo á responder á los cargos que les resultan de causa criminal que se les ha seguido por el delito de hurto; advirtiéndoles que si pasa el referido término sin presentarse, les parará el perjuicio que haya lugar y se les declarará rebelde.

Y se encarga á todas las Autoridades civiles, militares y judiciales, procedan á la busca y prisión de los referidos Tiburcio Pérez Ortiz y Manuel Menéndez Rodríguez, á los que, habidos que sean, los dejen en la Cárcel Modelo á mi disposición, dándome el oportuno aviso.

Dada en Madrid á 22 de Marzo de 1886. — José Rodríguez Zapata. — Por mandado de S. S., Santos Prieto.

#### UNIVERSIDAD

D. Isidro Esquer y Escuder, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por el presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refrenda pende el juicio de testamentaria de D. Celedonio López Santa María, promovido por D. Pedro Brogeras y López, como curador ejemplar de su hermana Doña María, se ha mandado citar para dicho juicio á los herederos Doña Baltasara, D. Saturnino y Doña Juana Brogeras y López, cuya citación se hace presente por ignorarse el domicilio de estos interesados, á quienes á la vez se les hace saber que los albaceas de Doña Carmen García, viuda del D. Celedonio, han presentado las operaciones divisorias del caudal relicto al fallecimiento de la misma, las cuales están de manifiesto por ocho días en la Escribanía del que refrenda, para que los interesados puedan examinarlas y exponer lo que á su derecho convenga.

Dado en Madrid á 31 de Marzo de 1886. — V.º B.º — Isidro Esquer. — Ante mí, Licenciado Juan Soriano. 179

#### UNIVERSIDAD

En virtud de auto del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, fecha 2 de Septiembre del año último, se despachó ejecución á instancia de D. Gonzalo Mira y Rico contra los bienes y rentas de D. Vicente Bertrán de Lis, por la suma de 875 pesetas, intereses legales desde que debieron abonarse y las costas, acordándose el embargo sin el previo requerimiento que se ha llevado al efecto en unos terrenos de la propiedad de aquél, en las afueras de la Puerta de Alcalá; y mediante á ignorarse el domicilio del D. Vicente Bertrán de Lis, se publica el presente á fin de que le sirva de requerimiento, y en el término de una audiencia, á contar desde su inserción en el *Diario oficial de Avisos*, comparezca á efectuar el pago de dichas responsabilidades. Asimismo se le cita de remate para que en los nueve días siguientes al indicado útiles, pueda personarse en autos, debidamente representado, y oponerse á la ejecución despachada; apercibido que de no verificar lo

uno y lo otro le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 24 de Marzo 1886. — V.º B.º — El Juez de primera instancia, Isidro Esquer. — El Escribano, Felipe López. — Es copia. — Felipe López. 177

#### Dirección de la Caja general de Depósitos.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 32 del reglamento de esta Dirección general, queda desde la presente fecha pulo y sin ningún valor ni efecto un resguardo talonario expedido por esta Caja Central en 3 de Junio de 1873, con los números 96.556 de entrada y 22.565 de registro, del concepto de necesario, por valor de 94.500 pesetas nominales (reducidas hoy por la última conversión á 82.687 pesetas y 50 céntimos), á nombre de D. Rafael Mendoza y Méndez, para garantizar el contrato de ejecución de obras en el edificio destinado á Biblioteca y Museos Nacionales; toda vez que el importe de dicho resguardo está destinado á ingresar en el Tesoro por rescisión del referido contrato.

Madrid 1.º de Abril de 1886. — El Director general, R. Oliveros.

#### Tribunal de oposiciones

á la Cátedra de Patología especial médica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad literaria de Valladolid.

Los señores opositores á la referida cátedra D. Raimundo Comet, D. Adolfo Manfledo, D. Manuel Alonso Sañudo, D. Lope Valcárcel y Vargas, D. Francisco Díaz Requejo, D. Ramón Llord y Gamboa, D. Rafael Plaza y Plaza, Don Rafael Ortiz y Gutiérrez, D. Eduardo de la Llana, D. Pablo Salinas, D. Manuel Bernal, D. Carlos de Prada, D. José Gómez Ocaña, D. Francisco Rico Valverde, D. Ramón Gómez Ferrer, D. Mariano Fernández y D. Juan Torres Rabí, se servirán presentarse el día 20 del corriente mes, á las cuatro de la tarde, en la sala de descanso de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, donde tendrá lugar el sorteo de las triacas; debiendo advertir que á los dos últimos de los señores citados, les falta acreditar hallarse en posesión de los derechos civiles, cuyo extremo deberán justificar ante el Tribunal, antes de dar principio á los ejercicios.

Madrid 3 de Abril de 1886. — El Presidente, Tomás Santero.

#### Tribunal de oposiciones

á la Cátedra de Obstetricia y Patología especial de la mujer de los niños, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Literaria de Zaragoza.

Los señores opositores á la referida Cátedra D. León Corral, D. Lope Valcárcel, D. Luis Sánchez y Fernández, D. José Sánchez Morate, D. Mariano Sanchó, D. Santiago de Rull, D. Fernando Polo, D. Ildefonso Sanz, D. José Redondo, D. Demetrio Rodríguez, D. Benigno Morales, D. Francisco Blas, D. Braulio F. Reino, D. Juan Enrique Iranzo y Don Enrique García Cachaso, se servirán presentarse el día 20 del corriente mes, á las cuatro en punto de la tarde en la sala de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para proceder al sorteo de las triacas de estas oposiciones; debiendo advertir que á los Sres. Corral,

Valcárcel, Rull, Rodríguez y Morales les falta acreditar hallarse en posesión de los derechos civiles, cuyo extremo deberán justificar ante el Tribunal, antes de dar principio á los ejercicios.

Madrid 3 de Abril de 1886. — El Presidente, Francisco Alonso Rubio.

#### Tribunal de oposiciones

á la Cátedra de Fisiología humana vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Literaria de Sevilla establecida en Cádiz.

Los señores opositores á la referida Cátedra, D. José Gómez Ocaña, D. Rafael del Valle Aldabalet, D. Amado García y Bourlie, D. Ramón Cañada, Don Francisco García Díez Requejo, D. Federico Munieta y Goyena D. Francisco García Díez, D. Nicasio Mariscal y García, D. Francisco C. Luis López y Rodríguez, D. Jaime Vera y López, D. Adolfo Gil y Morte, D. José Núñez Crespo y Don Raimundo Comet y Vargas, se servirán presentarse el día 20 del corriente mes, á las cuatro en punto de la tarde, en la Sala del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, donde tendrá lugar el sorteo de las triacas de estas oposiciones.

Madrid 3 de Abril de 1886. — El Presidente, José de Letamendi.

#### Universidad Central.

Secretaría general. — Primera enseñanza.

En virtud de lo prevenido en la Real orden 20 de Mayo de 1881, se proveerá por *oposición* en el mes de Mayo próximo la Escuela siguiente:

#### PROVINCIA DE MADRID.

##### Escuela de niños.

La elemental de Navalcarnero, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas. Además del sueldo que á dicha Escuela se deja asignado, el Maestro disfrutará los emolumentos legales y habitación capaz y decente para sí y su familia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que en el BOLETÍN OFICIAL de la misma publique este anuncio.

El Tribunal se constituirá con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Septiembre de 1870.

La recusación de Jueces podrá tener lugar en la forma y término que prescribe la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo á los programas generales aprobados por Real orden de 30 de Noviembre de dicho año.

Los meses en que han de celebrarse las oposiciones de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito universitario, son los siguientes: en Enero y Julio las de Toledo, en Febrero y Agosto las de Cuenca, en Marzo y Septiembre las de Guadalajara, en Abril y Octubre las de Segovia, en Mayo y Noviembre las de Madrid, y en Junio y Diciembre las de Ciudad Real.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito universitario para conocimiento de los Maestros que aspiren á la vacante que se anuncia por este edicto.

Madrid 1.º de Abril de 1886. — El Secretario general, Leopoldo Solier.

## ANUNCIOS

### Sociedad de los Ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona.

Gerencia.

No habiéndose reunido suficiente número de acciones para constituirse la junta general ordinaria que debía celebrarse en el día de ayer, la Dirección de esta Sociedad ha acordado convocarla de nuevo para el día 30 del actual.

1.º Para dar cuenta de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1885 y de la manera de realizar el aumento de obligaciones acordado en la junta general extraordinaria de 5 de Octubre último.

2.º Para acordar el dividendo que haya de repartirse á las acciones por el resultado de dicho ejercicio; y

3.º Para proceder al nombramiento de Sres. Directores, en reemplazo de los que deben cesar con arreglo á estatutos. La junta general tendrá lugar á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Madrid, paseo de Recoletos, 14, y con arreglo al art. 35 de los estatutos las decisiones serán válidas y obligatorias para todos, cualquiera que sea el número que concurra.

Cada 10 acciones dan derecho á un voto, y los accionistas que no hubieran verificado el depósito, podrán hacerlo en los puntos siguientes, desde el día 12 hasta el 23 inclusive del corriente mes.

Madrid, en la Secretaría de la Sociedad, calle del Cid, núm. 7.

Valencia, en las oficinas de la misma, situadas en el local de la estación.

Barcelona, en poder del Comisionado D. Angel J. Baixeras, Fontanella, 9, principal.

Madrid 1.º de Abril de 1886. — Por la Sociedad de los Ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona, el Director Gerente, M. de Campo. 180

### Compañía de Ferrocarriles Extremeños.

Balance general en 31 de Diciembre de 1885, aprobado en junta general ordinaria de señores asociados de 27 de Marzo de 1886.

ACTIVO	Reales. Céntos.
Adquisición de la línea de Mérida á Sevilla.....	32.293.725 <sup>99</sup>
Explotación de dicha línea por la Compañía.....	168.902 <sup>49</sup>
Gastos generales:	
Hasta 30 Diciembre 1884	1.502.235 <sup>75</sup>
En este año..	225.932 <sup>69</sup>
	1.728.168 <sup>44</sup>
Entrega de 10 por 100 á los accionistas.....	4.268.000
Compañía de Madrid á Zaragoza y á Alicante (pendiente de liquidación).....	8.694.740
Idem id. id., (cuenta intereses á pagar).....	81.761 <sup>26</sup>
Caja.....	2.412.350 <sup>51</sup>
Deudores varios.....	3.031.810 <sup>40</sup>
	52.679.459 <sup>11</sup>
PASIVO	
Capital acciones.....	42.680.940 <sup>83</sup>
Accionistas (cuenta del 10 por 100).....	557.400
Subvención del Estado.....	5.093.939 <sup>75</sup>
Tenedores de resguardos de la antigua empresa.....	200.000
Acreedores varios.....	4.147.175 <sup>42</sup>
	52.679.459 <sup>11</sup>

S. E. ú O. Madrid 31 de Diciembre de 1885. — Por el Jefe de Contabilidad general, M. Pastor y Williams = V.º B.º — El Director, Enrique Esteban. 154 — P.